



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

VISTO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area de Odontopediatría "A" se encuentra vacante por haber obtenido, la Dra. María Magdalena Galliano, el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gladys I. Evjanian reviste actualmente un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que la Secretaría Académica solicita, de acuerdo al art. 3° de la Ord. 6/15 HCD, designar interinamente a la Dra. Evjanian en el cargo vacante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes; y otorgar la licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesora Adjunta;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

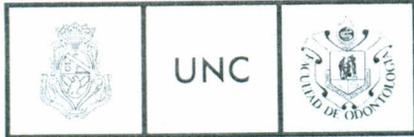
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la **Dra. Gladys I. EVJANIAN** (leg. 25209) en el cargo de PROFESORA TITULAR interina -dedicación semiexclusiva- (Cód. 102) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area de ODONTOPEDIATRÍA "A", a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. Gladys I. EVJANIAN** (leg. 25209) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA-dedicación semiexclusiva- (Cód. 110) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area de ODONTOPEDIATRÍA "A" por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, (cod. 139) de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADALIERO de LUTTI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 5
Mr/es